

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, solicitud de secuestro allegada al correo por la apoderada de la parte demandante el 10 de octubre de 2023. (Folio 13)

Lebrija, octubre 12 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Registrado el embargo del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-404292 de propiedad del demandado, se decreta su secuestro en la cuota parte de propiedad del demandado GERARDO GOMEZ CORREDOR.

Para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300-404292 se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de Giron y/o Juzgados Civiles Municipales –reparto- de Giron, con amplias facultades para subcomisionar, designar, relevar, posesionar al secuestre designado de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por la suma equivalente a diez salarios mínimos legales diarios vigentes, resolver oposiciones y obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma. (Arts. 37 a 40 del C.G.P).

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso encareciendo su pronto diligenciamiento y devolución, en aras de evitar la vulneración de los derechos del acreedor se requiere al comisionado para que señale fecha y hora para la diligencia en un término razonable.

La parte interesada allegará los documentos donde consten los linderos del predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:
Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ac3ffeba07f09aa768846ee2f312ecd802f33ed514279a3b774ac7c015d912**

Documento generado en 12/10/2023 03:29:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>